



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 210-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 17 de mayo del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

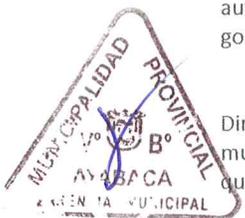
VISTO:

El Informe N° 567-2021-MPA-GDES de fecha 11 de mayo del 2021 del Gerente de Desarrollo Económico y Social e Informe N° 066-2021-SSCOM-MPA de fecha 06 de mayo del 2021 de la Subgerente de Servicios Comunes, solicitan la conformación del Equipo Técnico para la Evaluación de Candidatos a ser reconocidos como Arboles Patrimoniales de la Provincia de Ayabaca; dicha evaluación se realizará de conformidad con la "Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, el Numeral 5.2 de la "Guía para el reconocimiento de árboles patrimoniales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, señala que la autoridad competente para el reconocimiento es la municipalidad, y la unidad orgánica que conduce el proceso para el reconocimiento es la Gerencia de Gestión Ambiental o la que haga sus veces.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que, corresponde al señor Alcalde la conformación del Equipo Técnico antes mencionado, el que debe estar integrado obligatoriamente por el área de gestión ambiental de esta Municipalidad.



Que, mediante Informe N° 0426-2021-MPA-GAJ de fecha 13 de mayo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal, opinando que, procede la conformación del Equipo Técnico para la Evaluación de Candidatos a ser reconocidos como Arboles Patrimoniales de la Provincia de Ayabaca, el que debe estar integrado obligatoriamente por el área de gestión ambiental de esta Municipalidad, teniendo en cuenta a las personas propuestas por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, y la Subgerente de Servicios Comunes. Por lo que se deberá elaborar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico para la Evaluación de Candidatos a ser reconocidos como Arboles Patrimoniales de la Provincia de Ayabaca, conformada por los siguientes integrantes:

- ✓ Representante SERFOR - AYABACA  
Ing. Rafael Martín Mendoza Urbina
- ✓ Especialista en Acciones de Educación e Información Ambiental  
Ing. Ramon Celler Carbajal
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Social  
Mg. Richard Vásquez Romero
- ✓ Subgerente de Servicios Comunes  
C.P.C. Diana Mabel Rojas Huacchez



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 210-2021-MPA-"A"

- ✓ Supervisor Ambiental – SSCOM  
Blgo. Danny Daniel Silva Piscoya
- ✓ Director General del IESTP "Ayabaca"  
Ing. Jony Alberto Samaniego Tocto
- ✓ Subgerente de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente  
Ing. Denis Avila Guerrero

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Servicios Comunes, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
*(Firma)*  
Baldomero Marchena Tacurá  
ALCALDE

